

## **BASES**

### **Programas sectoriales y/o territoriales de innovación**

#### **1. Objetivo**

El objetivo de este programa es apoyar las demandas desde grupos de empresas organizadas, para colaborar en la solución de problemas de base tecnológica compartidos dentro del grupo, y que impiden su desarrollo competitivo.

Se apuesta a colaborar con los grupos empresariales en la identificación de cuellos de botella y en el planteamiento de posibles medidas de superación de los mismos.

Se considera que la identificación, - entre los actores relevantes del grupo-, de los principales problemas tecnológicos compartidos, es el primer paso para la implementación de acciones tendientes a posibilitar procesos innovativos.

La ANII pretende que este Programa sea una de las posibles formas de acceder a posteriori a los otros programas de subsidio a proyectos empresariales innovadores, así como a programas de redes tecnológicas y consorcios públicos-privados de innovación.

#### **2. ¿Quiénes pueden solicitar apoyo ANII?**

Podrán solicitar financiamiento grupos sectoriales y/o territoriales de empresas radicadas en el país, que demuestren un grado efectivo de organización colectiva.

#### **3. ¿Qué apoyo puede brindar la ANII?**

La ANII podrá financiar hasta el 80% del costo total del Programa. El resto deberá ser aportado por el grupo de empresas participante.

El monto máximo a otorgar será de U\$S 20.000 (veinte mil dólares americanos), y tiene carácter de no reembolsable.

#### **4. ¿Qué actividades pueden ser presupuestadas en las solicitudes?**

Se podrán financiar las siguientes actividades:

- contratación de expertos para la elaboración de planes estratégicos y estudios prospectivos sectoriales y/o territoriales; y,
- seminarios y talleres sectoriales y/o territoriales.

El tipo de actividad financiable en este Programa responde a la necesidad de los grupos empresariales de contar con especialistas en la temática del grupo o en el ámbito de acción del mismo, que tengan como principal actividad y a tiempo completo, la articulación entre los distintos integrantes. Es decir, especialistas reconocidos y aceptados como tales por el grupo, que actúen como “sastres tecnológicos” y ayuden al tendido de redes y a la creación de confianza y sinergias entre los distintos actores.

## **5. Forma de postulación**

Las solicitudes de financiamiento serán administradas a través de la modalidad de convocatoria.

## **6. Condiciones de postulación**

Los grupos de empresas deberán presentar una propuesta, en formulario elaborado por la ANII, que contiene aspectos tales como: objetivo de la solicitud, antecedentes, justificación, recursos humanos vinculados, plan de actividades, entre otros.

Los beneficiarios tendrán un plazo máximo de un año para ejecutar el Programa.

## **7. Criterios de elegibilidad**

A partir de la propuesta se determinará la elegibilidad de acuerdo a los siguientes criterios:

- Grupos de empresas radicadas en la República Oriental del Uruguay
- Empresas formalmente constituidas
- Nivel de organización colectiva del grupo
- Estar al día con sus obligaciones fiscales
- Presentación de un responsable del programa
- Formulario debidamente completado
- Presentación dentro de las fechas de la convocatoria.

## **8. Evaluación de las propuestas**

**a.** Una vez cerrada la convocatoria se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará los aspectos técnicos y económico-financieros de la propuesta. Esta evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Programas de Innovación (CESPE).

**b.** Criterios de evaluación técnica:

- Se evalúa el curriculum vitae del especialista que se propone actuar como sastre tecnológico y la adecuación del mismo a la propuesta.
- Se analiza el plan de trabajo y la adecuación del mismo para el logro de los objetivos de la propuesta.

- Se analiza el grado de repercusión del programa en el grupo de empresas, a nivel sectorial y/o regional.

**c. Criterios de evaluación económica y financiera:**

- Se analiza la adecuación del presupuesto solicitado en función del plan de actividades del programa.
- Se evalúa la disponibilidad de recursos financieros y la solidez financiera por parte del grupo de empresas para la ejecución del programa.

**9. Desembolsos**

Se realizará un primer pago del 50% del financiamiento, un segundo pago contra informe aprobado, del 40%, y un pago final que ascenderá al 10% restante, contra la aprobación del informe final.